

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.101/14

### AYUNTAMIENTO DE MARLÍN

#### A N U N C I O

Como consecuencia de un error de transcripción y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 1986, se vuelve a publicar el Presupuesto General del año 2.014 para las alegaciones que se estimen oportunas, siendo definitivo, si no hubieran reclamaciones posteriores a su publicación, tal y como se acordó en el Pleno del 26 de Noviembre del 2.013, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

<b>CAPÍTULOS INGRESOS</b> .....	<b>EUROS</b>
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1.- Impuestos Directos .....	7.150
2.- Impuestos Indirectos.....	100
3.- Tasas y otros ingresos .....	1.500
4.- Transferencias Corrientes.....	18.250
5.- Ingresos Patrimoniales .....	2.950
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6.- Enajenación de Inversiones Reales .....	0,00
7.- Transferencias de Capital .....	10.000
8.- Activos Financieros .....	0,00
9.- Pasivos Financieros .....	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b> .....	<b>39.950</b>
<b>CAPÍTULOS GASTOS</b>	
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1.- Gastos de personal.....	12.250
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios .....	17.075
3.- Gastos Financieros .....	0,00
4.- Transferencias corrientes .....	600
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6.- Inversiones Reales .....	10.000
7.- Transferencias de Capital .....	0,00

8.- Activos Financieros .....	0,00
9.- Pasivos Financieros .....	25
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>39.950</b>

De conformidad con el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

**Personal Funcionario:** Secretario-Interventor, conjuntamente con los Ayuntamientos de Bularros, Aveinte, Monsalupe y Gallegos de Altamiros.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171 del R.D. Legislativo 2/2.004 contra el Presupuesto definitivamente aprobado cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Marlín, a 21 de Marzo del año 2.014.  
El Alcalde, *Ricardo Jiménez Gutiérrez.*